



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0111-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 14 de febrero de 2023.



El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Informe N° 0102-2023-HMPP-GM-GPP con fecha 06 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, y su modificatoria la Ley N° 29298 establece la definición, objetivo, finalidad, alcances, instancias y financiamiento del Presupuesto Participativo, indicando que el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación ciudadana en la programación de sus presupuestos en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado; así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, el presupuesto participativo está basado en principios rectores como la Participación, Transparencia, Igualdad, Tolerancia, Eficacia y Eficiencia, Equidad, Competitividad y Respeto a los Acuerdos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que regula el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, en su capítulo II, numeral 1, establece que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso del presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2022-CM/HMPP del 25/02/2022 de fecha 18 de febrero de 2022 se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados 2023-2025.

Que, mediante informe Informe N° 0102-2023-HMPP-GM-GPP con fecha 06 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de resolución de alcaldía para **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2023 – 2025 CIERRE DE RECHAS.**

Firmado digitalmente por:
MENDOZA JAIME WALTER
FRANCISCO FIR 04060522 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/02/2023 14:56:02-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU
20176735725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/02/2023 11:09:50-0500



Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS PAOLO
RICARDO FIR 41560984 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/02/2023 08:49:46-0500



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el

inciso 6) artículo 20” de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 279712

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del equipo técnico provincial para **EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2023 – 2025 CIERRE DE RECHAS.**

Equipo Técnico Provincial
Gerencia de Planificación y Presupuesto y las Sub Gerencias a su cargo
Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y las Sub Gerencias a su cargo
Gerencia de Servicios Públicos y las Sub Gerencias a su cargo
Gerencia de Desarrollo Social y las Sub Gerencias a su cargo
Gerencia de Desarrollo Económico y las Sub Gerencias a su cargo
Gerencia de Administración Tributaria y las Sub Gerencias a su cargo
Gerencia de Administración y Finanzas
Secretaria General
Representante de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los integrantes del Equipo Técnico, de acuerdo con sus funciones establecidas, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al equipo técnico para **EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2023 – 2025 CIERRE DE RECHAS.**

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR sin efecto cualquier otra resolución que contravenga a la resolución antes dispuesta.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía asimismo, a la sub gerencia de informática y sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO